



Resolución Administrativa

Puno, 11 de Setiembre del 2024

VISTOS: El documento con Registro de Trámite General N° 6279-2024, que contiene el OFICIO N° 656-2024-DIRESA-OERRHH/UPB; OFICIO N° 028268-2024-DPR-ONP; Resolución N° 0000003224-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530; INFORME N° 190-2024-J-ARP-U-RR.HH/RED SALUD PUNO; y MEMORANDUM N° 364-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del OFICIO N° 1744-2023-D-UE-405/RED SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto del 2023, con carácter de reconsiderativo, se derivó a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la solicitud de pensión de viudez presentada por PAULINA ROJAS MENESES, adjuntando la documentación correspondiente para su calificación;

Que, con OFICIO N° 656-2024-DIRESA-OERRHH/UPB, de fecha 14 de agosto del 2024, la Dirección Regional de Salud Puno, remite a la Red de Salud Puno, el OFICIO N° 028268-2024-DPR-ONP, de fecha 17 de julio del 2024, por medio del cual la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comunica a la Red de Salud Puno, que con la emisión de la Resolución N° 0000003224-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de junio del 2024, se resuelve la solicitud presentada por la señora PAULINA ROJAS MENESES, beneficiaria de la pensión de sobrevivencia viudez, del régimen del Decreto Ley N° 20530; anexando dicha resolución más liquidación de pensión, devengados e intereses legales.

Que, conforme al artículo 48 del Decreto Ley N° 20530, el derecho a pensión de sobrevivientes se genera desde la fecha de fallecimiento del causante. En tanto se expida la resolución correspondiente se pagará pensión provisional por el noventa por ciento (90%) de la probable pensión definitiva, a que hace referencia el inciso a) del artículo 32, artículo 35 y artículo 36 del Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 260-20-SA-J-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 14 de diciembre del 2020 se reconoció a favor de PAULINA ROJAS MENESES, pensión provisional de sobreviviente por viudez, a partir del 28 de noviembre del 2019, fecha de fallecimiento del causante, quien en vida fue JUAN VICENTE COLQUE CALDERON, ex pensionista del Decreto Ley N° 20530, de la Red de Salud Puno. Otorgándole una pensión provisional de S/. 837.00, que corresponde al 90% de S/. 930.00;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la ONP, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, mediante Resolución N° 0000003224-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de junio del 2024, la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en su artículo 1° Dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de PAULINA ROJAS MENESES, a partir del 28 de noviembre del 2019, por la suma de S/ 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante.

Que, es necesario indicar, que en los considerandos de la Resolución N° 0000003224-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de junio del 2024, se advierte, que según el reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, el Formato de Solicitud Anexo III de fecha 18 de octubre del 2021 y la Boleta de Pago del mes de octubre del 2022, se acredita que la beneficiaria PAULINA ROJAS MENESES, percibe una pensión de cesantía por la suma de S/. 2,159.99, en la Universidad Nacional del Altiplano. Precizando que los dispositivos legales que otorgan los incrementos de ley y las gratificaciones por Fiestas Patrias, Navidad y la Bonificación Extraordinaria por Escolaridad señalan que los pensionistas sujetos al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, que perciben dos pensiones permitidas por Ley, percibirán dichos beneficios en la pensión de cesantía por ser de mayor monto;

Que, mediante Informe N° 194-2024-J-ARP-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, concluye que corresponde reconocer a favor de PAULINA ROJAS MENESES, la pensión de sobrevivientes - viudez, a partir del 28 de noviembre del 2019, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00), acorde al monto calculado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en cumplimiento de la Resolución N° 0000003224-2024-





Resolución Administrativa

Puno, 11 de Setiembre del 2024

ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de junio del 2024; señalando a su vez, que el pago de los devengados e intereses legales, será materia del recalclo con las deducciones de los montos ya pagados como pensión provisional;

Que, con documento MEMORANDUM N° 364-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, dispone proyectar la Resolución Administrativa de Reconocer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de PAULINA ROJAS MENESES, a partir del 28 de noviembre del 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0000003224-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de junio del 2024;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, modificado por la Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del decreto ley N° 20530; y

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de PAULINA ROJAS MENESES, a partir del 28 de noviembre del 2019, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00)**, acorde al monto calculado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en cumplimiento de la Resolución N° 0000003224-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 19 de junio del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, ingrese en la planilla única de pagos a partir del mes de setiembre del 2024, el monto total de **NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00)**, a favor de PAULINA ROJAS MENESES, que corresponde a la pensión de sobrevivientes - viudez del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL CAUSANTE:	JUAN VICENTE COLQUE CALDERON
CARGO	ASISTENTE EN SERVICIOS DE RECURSOS NATURALES I
NIVEL REMUNERATIVO	SPD
DATOS DE LA SOBREVIVIENTE:	PAULINA ROJAS MENESES
REGIMEN PENSIONARIO	DECRETO LEY N° 20530

INGRESOS :	PENSION 100%	FACTOR 50%	PENSION VIUDEZ 50%
REM.BASICA	50.00	0.50	25.00
BONIF.PERSONAL	0.02	0.50	0.01
BONIF.ESPEC.D.LEY 25671-92	60.00	0.50	30.00
BONIFI.ESPEC.DS 81-93-EF	60.00	0.50	30.00
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.05	0.50	0.03
COSTO - VIDA	32.40	0.50	16.20
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01	0.50	2.51
REMUNERACION REUNIFICADA DS. 051-91	29.16	0.50	14.58
DS 040-92	31.60	0.50	15.80
BON. F16	315.71	0.50	157.86
LEY 28449	100.00	0.50	50.00
LEY 25303	308.19	0.50	154.10
DECRETO DE URGENCIA N°037-94	200.00	0.50	100.00
DECRETO DE URGENCIA N°118-94	40.00	0.50	20.00
BEO 051-91	19.99	0.50	10.00
DU-080-94	60.00	0.50	30.00
DECRETO SUPREMO N° 016-2005-EF	13.03	0.50	6.52
DECRETO SUPREMO N° 110-2006-EF	16.36	0.50	8.18
DECRETO SUPREMO N° 039-2007-EF	10.00	0.50	5.00
DECRETO SUPREMO N° 120-2008-EF	15.00	0.50	7.50
DECRETO SUPREMO N° 014-2009-EF	15.00	0.50	7.50
DECRETO SUPREMO N° 077-2010-EF	20.00	0.50	10.00
DECRETO SUPREMO N° 031-2011-EF	25.00	0.50	12.50
DECRETO SUPREMO N° 004-2013-EF	25.00	0.50	12.50
DECRETO SUPREMO N° 003-2014-EF	27.00	0.50	13.50
DECRETO SUPREMO N° 002-2015-EF	30.00	0.50	15.00
DECRETO SUPREMO N° 005-2016-EF	38.00	0.50	19.00
DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF	43.00	0.50	21.50
DECRETO SUPREMO N° 011-2018-EF	29.00	0.50	14.50
DECRETO SUPREMO N° 009-2019-EF	30.00	0.50	15.00
PENSION DEL CAUSANTE	1648.52		824.26
NIVELACION PENSION MINIMA LEY N° 28449			105.74
TOTAL PENSION SOBREVIVIENTE - VIUDEZ			930.00



Resolución Administrativa

Puno, 11 de Setiembre del 2024

ARTICULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y será afectado a la específica de gasto. 2. 2. 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Pensiones, deberá realizar el análisis y recalcule de los devengados e intereses legales, con la deducción de los montos ya pagados como pensión provisional.

ARTICULO SEXTO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO SETIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma manuscrita]
EPC. Eduberto Avalos Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459